



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°230-2023-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 07 de agosto del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El informe N°189-2023-GPP-MDPN-F, en la que se informa de las modificaciones Presupuestales Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, con la Resolución de Alcaldía N°142-2022-A-MDPN-F, se aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para el año Fiscal 2023;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1440 “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO” se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público- Ley N°28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Asimismo, en el Subcapítulo III respecto a las Modificaciones Presupuestarias, el artículo 45 y el artículo 47° numeral 47.1, establece que “Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Con respecto a las anulaciones, el numeral 1) establece que Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, y el numeral 2° establece que las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, de conformidad con el Artículo 47, y 47.2, del mismo cuerpo normativo prescribe que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa

Que, según lo indicado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



Estamos para servirlos mejor...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



Nº27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad a las consideraciones indicadas, y con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972, Artículo 20º, numeral 6); las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo acordado y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALICÉSE las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programática, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, Decreto Legislativo Nº1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificaciones Presupuestarias" de **Créditos y Anulaciones**, emitidas durante el **Mes de AGOSTO DEL 2023**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo el cumplimiento de la presente Resolución.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE

Sanza
Abg. Luis Alberto Saenz La Chira
ALCALDE

Estamos para servirle mejor...

CALLE CASIMIRO CHUMAN Nº 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe